GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **441-2024-GR/MOQ**

Fecha: **12 de noviembre del 2024**

VISTO:

El Memorándum N° 3692-2024-GRM/GGR/ORA, el Informe N° 333-2024-GRM/GGM-GSR.UE.ILO N° 003, el Informe N° 531-2024-GSRI/OSRA, con proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público, es el Ente Rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del Proceso Presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las Directivas y Normas Complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de Certificación del Crédito Presupuestario y de Compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo del 2022, se aprueban los ***"LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO"***; por lo que, para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las Etapas de Certificación del Crédito Presupuestario y de Compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP;

Que, el Titular de la Entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) Responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, registra al Funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, el numeral 2.3 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, establece que con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, el Responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, determinará al (los) Responsable (s) Titular (es) y Suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, el numeral 2.4 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, refiere en relación al Compromiso, que el Funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la Entidad, determina al (los) Responsable (s) Titular (es) y Suplente (s) encargado (s) de autorizar el Registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, el numeral 2.5 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, establece que los Responsables de la acreditación mencionados en los considerandos precedentes, están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los Responsables Titulares y Suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el Aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, dentro de los Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, se determina para las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, los plazos para la implementación del mismo, el cual es a partir del 01 de julio del 2022;

Que, mediante Memorándum N° 3692-2024-GRM/GGR/ORA de fecha 12 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Administración alcanza el Informe N° 333-2024-GRM/GGM-GSR.UE.ILO N° 003 y el Informe

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: 441-2024-GR/MOQ

Fecha: 12 de noviembre del 2024

N° 531-2024-GSRI/OSRA, indicando en el mismo que se ha aprobado la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 denominada "Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", el mismo que será aplicado a partir del 01 de julio del 2022, para la aprobación del Registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y Registro del Compromiso, con el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), ello como medida preventiva para salvaguardar la seguridad en el proceso; en tal sentido, para el cumplimiento de lo dispuesto, solicita se designe mediante acto resolutivo para el Registro y Acreditación de la nueva Servidora Responsable para la aprobación del Registro de Compromiso, correspondiente a la Gerencia Sub Regional de Ilo; ello en cumplimiento a la Resolución Directoral antes señalada;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, la misma que aprueba los Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, a través del inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR, a la nueva Servidora Responsable para la aprobación del Registro de Compromiso, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, correspondiente a la Gerencia Sub Regional Ilo y en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, según detalle:

1. **GERENCIA SUB REGIONAL ILO**

   - **Responsable del Registro de Compromiso**

Nombres y Apellidos	**: VERONICA BEATRIZ VELIZ YAMPI**
Cargo	: Jefe de la Oficina del Sistema Administrativo de Abastecimiento
DNI	: 29602028
N° de Celular	: 922114445
Correo Electrónico	: yampiveronica@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Generales, Gerencia Sub Regional Ilo, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, a la Responsable del Registro de Compromiso descrita en el Artículo Primero de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL

GNGA/GRM.
SHHD/JORAJ.